



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL

Versión: 01

Fecha: 01 de junio 2026

Código: ATH PL03

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, estamos comprometidos con el establecimiento de lineamientos claros para la prevención, atención, investigación y sanción del acoso sexual en el entorno laboral, garantizando ambientes de trabajo seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial la Ley 2365 de 2024 y demás disposiciones aplicables.

La presente política aplica a todos los trabajadores (directos e indirectos), contratistas, subcontratistas, aprendices, proveedores, terceros relacionados y, en general, a cualquier persona que interactúe en el entorno laboral de la organización. Su alcance incluye situaciones que ocurran dentro de las instalaciones, en el desarrollo de actividades laborales externas y en medios digitales vinculados con el trabajo.

En concordancia con la legislación vigente, particularmente la Ley 2365 de 2024, la Ley 1010 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo y la Constitución Política de Colombia. La Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, reconoce que el acoso sexual, es toda conducta de naturaleza sexual no deseada que atenta contra la dignidad de una persona, generando intimidación, hostilidad, humillación o afectación en el ámbito laboral. Estas conductas incluyen, entre otras:

- Comentarios o insinuaciones de carácter sexual no deseadas
- Propuestas o solicitudes inapropiadas
- Contacto físico no consentido
- Envío o difusión de mensajes, imágenes o contenido sexual
- Condicionar beneficios laborales a favores de carácter sexual.

Bajo este marco, la organización adopta los siguientes principios:

- **Cero tolerancias** frente al acoso sexual.
- **Confidencialidad** en el manejo de la información.
- **Garantía del debido proceso**, conforme a los procedimientos internos establecidos.
- **Protección integral a la víctima.**
- **Prohibición de represalias** contra quien denuncie o participe en una investigación.
- **Enfoque preventivo, correctivo y pedagógico.**

Todo reporte, queja o reclamo relacionado con presuntos casos de acoso sexual deberá realizarse a través de los canales oficiales definidos por la organización, incluyendo el correo electrónico [subdirhumano@emserchia.gov.co](mailto:subdirhumano@emserchia.gov.co). En todo caso, la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, garantiza la reserva de la información, la imparcialidad en el análisis de los casos y el respeto por el debido proceso, en articulación con la Alta Dirección de la compañía.



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL

Versión: 01

Fecha: 01 de junio 2026

Código: ATH PL03

El acoso sexual será considerado una falta grave y podrá dar lugar, según la gravedad del caso y conforme a la normatividad aplicable, a:

- Llamados de atención.
- Suspensión del contrato.
- Terminación del contrato laboral o contractual.
- Reporte a las autoridades competentes.

La presente política hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, y su implementación, seguimiento y mejora continua serán evaluados conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones orientadas a prevenir conductas de acoso sexual, a proteger la confidencialidad de la información recolectada y a garantizar el trámite oportuno de las quejas a través de los canales internos y las instancias legales correspondientes, aplicando el debido proceso disciplinario a que haya lugar.

La presente política será revisada anualmente en el marco del Comité de Convivencia Laboral, evaluando su eficacia mediante indicadores de gestión relacionados con la convivencia laboral, el reporte de casos y la efectividad de las acciones implementadas.

La presente política rige a partir de su aprobación y publicación, y deroga cualquier política anterior sobre la materia expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHIA E. S. P.**

**IVAN DARIO MONTAÑO NEISA**  
GERENTE  
EMSERCHIA E. S. P.

Proyecto: Omaira Milena Moreno- Profesional Especializado SST.

Reviso: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez- Subdirectora de Talento Humano y SST.